



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONTRATO
DECRETO ALCALDICIO N° 3.310.-**

QUILLON, Septiembre 26 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 118 de fecha 21.09.2016, del Administrador Municipal;
2. Contrato de fecha 02.09.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa **Gestores Estratégicos Limitada**;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.614 de fecha 01.08.2016, que aprueba las bases administrativas especiales y anexos para el llamado a Licitación Pública denominado **"Fortalecimiento Comercial a las Microempresas Agroalimentarias y Turísticas de Quillón"**;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.890 de fecha 25.08.2016, que aprueba adjudicación de licitación pública mencionada en el punto anterior;
5. Certificado N° 136 de fecha 24.08.2016, de acuerdo de concejo municipal emitido por el Secretario Municipal;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 074 de fecha, 27.07.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22.09.2019, que designa subrogante del Alcalde, de acuerdo a la ley 18.695 artículo 66;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2016;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO** suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2016, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y la **Empresa Gestores Estratégicos Limitada**, Rut N° 76.122.243-0, representada por Don Eduardo Aravena Urcelay, Rut N° [REDACTED] el que se registrará por la oferta presentada y de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas, por un monto de **\$ 30.000.000.-** (treinta millones de pesos) impuesto incluido, a cancelar en 3 estados de pago mensuales, una vez que se haya ejecutado lo acordado, previo informe mensual (3 meses) del cumplimiento de las actividades.
2. El gasto que irroque la aplicación del presente decreto, se imputarán al ítem **215 31 01 002 "Iniciativas de Inversión Consultorías"**, del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

Distribución:

- D.A.F.
- CONTROL
- O.D.E.L.
- SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



CONTRATO

"FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LAS MICROEMPRESAS AGROALIMENTARIAS Y TURISTICAS DE QUILLÓN"

En Quillón, a 02 días del mes de septiembre del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9, y la empresa "GESTORES ESTRATEGICOS LIMITADA", RUT N° [REDACTED] representada por don EDUARDO IGNACIO ARAVENA URCELAY, C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de ejecución denominado "**FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LAS MICROEMPRESAS**" bajo la modalidad de Licitación Pública ID: 5043-6-LE16.

PRIMERO La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2614 de fecha 1 de agosto de 2016, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LAS MICROEMPRESAS", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2890 de fecha 25 de agosto de 2016, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LAS MICROEMPRESAS", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La I. Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado y la empresa "GESTORES ESTRATEGICOS LIMITADA.", en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, TT.R y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor se obliga a proveer los servicios de:

1. Seleccionar 20 empresas o emprendimientos del sector agroalimentario y turístico de la comuna de Quillón.
2. Determinación de brechas de las 20 empresas seleccionadas.
3. Entregar asistencia técnica para disminuir las brechas comerciales o legales a las 20 empresas seleccionadas.
4. Intermediar para entrega de un subsidio para disminuir brechas detectadas a las 20 empresas seleccionadas.
5. Definir acciones de promoción para mejorar la inserción de los productos al mercado a las 20 empresas seleccionadas.

Junto con todo lo señalado en los TT.R y oferta realizada por éste, que dicen relación con la ejecución del proyecto "**FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LAS MICROEMPRESAS**" dentro del plazo ofertado.

QUINTO : El Contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LAS MICROEMPRESAS**", en un plazo de ejecución de 84 días corridos a partir de la fecha consignada el presente contrato, entendiéndose por días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con recursos de la I. Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO : El precio del contrato se cancelará, mediante 3 estados de pagos iguales equivalente a un tercio del valor ofertado, mensuales por un periodo de 3 meses, una vez que se hayan ejecutado con éxito lo acordado según BAE y ofertado, resultado que deberán ser expuesto al concejo municipal, por cada uno de los tres meses que durara el proyecto y previo informe de cumplimiento de las actividades mensuales.

OCTAVO : La Municipalidad será representada ante el Proveedor para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Servicio (ITS). Las atribuciones del ITS, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato, quien emitirá un acta de recepción en conformidad con lo antes expuesto según se indica en el punto N°19 de las BAE.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y podrán deducirse del único estado de pago, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 22 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 23 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Poliza de Garantía con N° 3002016041872 que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$_3.000.000.- (tres millones de pesos) Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto N°14.2 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


EDUARDO IGNACIO ARAVENA URCELAY

Representante Legal



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

OAB/NS/jcc
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- O.D.E.L
- Proveedor